



POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	1 de 39

Documento de Carácter

Público



Reservado



Clasificado



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. METODOLOGÍA PARTICIPATIVA DE FORMULACIÓN	7
4. PRINCIPIOS.....	8
5. ENFOQUES	11
6. OBJETIVOS	13
7. ALCANCE	15
8. MARCO NORMATIVO	17
9. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	22
10. PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	28
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	33
12. REFERENCIAS	35

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	2 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es un establecimiento público de carácter científico adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que actúa como la máxima autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico. En el marco de sus competencias trabaja en la generación de insumos técnicos fundamentales para la gestión institucional y la formulación de políticas públicas. Uno de sus objetivos estratégicos principales, es el fortalecimiento de la gestión del patrimonio arqueológico como un eje determinante en el ordenamiento territorial.

En cumplimiento de su misión institucional y de sus funciones como Autoridad Nacional en materia de Patrimonio Arqueológico, adopta la presente Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) como instrumento orientador para la planeación, coordinación y ejecución de acciones institucionales relacionadas con la identificación, investigación, protección, conservación, documentación y apropiación social del conocimiento sobre el patrimonio arqueológico localizado en ambientes marinos, fluviales y lacustres, en el marco de los fines esenciales del Estado y del deber constitucional de salvaguardar las riquezas culturales de la Nación (Constitución Política de Colombia, 1991).

El Patrimonio Cultural Sumergido constituye un componente estratégico del patrimonio arqueológico de la Nación, cuya gestión demanda criterios técnicos homogéneos, capacidades especializadas, gobernanza clara y articulación interinstitucional, debido a su complejidad operativa y a los riesgos derivados de presiones antrópicas, actividades económicas, fenómenos naturales, dinámicas de ilegalidad y potenciales controversias de alcance internacional. En este contexto, el ICANH requiere consolidar un marco interno que ordene la toma de decisiones, asegure la trazabilidad de las actuaciones, fortalezca la gestión de información, y garantice la coherencia entre investigación científica, conservación preventiva y divulgación responsable, bajo enfoques de derechos culturales, territorialidad y sostenibilidad.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	3 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

Esta política interna define el alcance, principios, objetivos, enfoques, programas estratégicos y líneas de acción que guiarán la actuación del ICANH en materia de PCS, así como los mecanismos de implementación, seguimiento y mejora continua. Su propósito es asegurar que las actuaciones institucionales se desarrollen con rigor científico, enfoque preventivo, transparencia y coordinación efectiva, y que se articulen con los instrumentos de planeación institucional y con el marco normativo vigente aplicable al patrimonio cultural y arqueológico, dentro de las que se encuentra incluida la Ley 1675 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013); contribuyendo a la protección del PCS como bien de interés público y a su valoración social como parte de la memoria histórica y cultural del país.

Es de destacar que la formulación de esta Política Interna se desarrolló como un proceso progresivo de construcción institucional y territorial, alimentado por espacios de trabajo con comunidades, actores académicos, entidades públicas y especialistas vinculados a la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido. En este sentido, el documento recoge insumos técnicos, sociales y metodológicos derivados de talleres participativos realizados en diferentes regiones del país, los cuales permitieron identificar problemáticas, capacidades, expectativas, riesgos, memorias locales y oportunidades de gestión asociadas al PCS.

Estos espacios no se conciben como actividades aisladas de consulta, sino como momentos acumulativos de construcción de conocimiento desde la participación de comunidades y la academia, orientados a fortalecer la legitimidad, pertinencia territorial y aplicabilidad institucional de la política. Bajo esta perspectiva, la Política adopta un enfoque de documento mínimo viable, entendido como un instrumento inicial, progresivo y ajustable, que permite ordenar la acción institucional del ICANH, incorporar aprendizajes territoriales y actualizar sus líneas de acción conforme avance la implementación, el diálogo con comunidades y la articulación intersectorial.

2. JUSTIFICACIÓN

La adopción de una Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) responde a una necesidad institucional de

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	4 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

contar con un instrumento rector de gobernanza que permita ordenar, unificar y facilitar la coherencia respecto a las decisiones técnicas, administrativas y misionales del Instituto frente al PCS. Así mismo busca fortalecer la coordinación con las entidades aliadas del Estado en el marco de competencias concurrentes.

Este documento se fundamenta en el mandato constitucional que obliga a las autoridades a proteger las riquezas culturales de la Nación. En ese marco, el patrimonio arqueológico incluido el Patrimonio Cultural Sumergido, pertenece a la Nación y se encuentra sometido a un régimen especial de protección caracterizado por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad (Constitución Política de Colombia, 1991). Este mandato se articula con los fines esenciales del Estado, en particular: garantizar la efectividad de derechos, facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, promover la investigación científica y asegurar el acceso equitativo al conocimiento. Bajo este marco, y conforme a los principios de la función administrativa, la gestión del PCS exige coordinación, eficacia, divulgación, trazabilidad y control interno, lo cual demanda reglas internas claras que estandarice rutas de actuación, niveles de decisión, instrumentos de planeación y responsabilidades institucionales (Constitución Política de Colombia, 1991).

En este contexto, el país cuenta con un marco normativo sectorial y especializado que reconoce al Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) como un ámbito de gestión con características y exigencias particulares. Además de lo dispuesto en la Ley General de Cultura y sus modificaciones vigentes, la Ley 1675 de 2013 constituye un hito normativo al establecer un régimen específico para el patrimonio cultural sumergido, definiendo lineamientos para su protección, manejo, investigación y administración. Asimismo, esta normativa introduce la necesidad de articular capacidades técnicas e institucionales con entidades del sector cultural, marítimo, de defensa y otras instancias del Estado. En este sentido, la existencia de dicho marco normativo, junto con las disposiciones concordantes y reglamentarias, hace necesario que el ICANH cuente con una política interna que traduzca estas obligaciones generales en criterios operativos institucionales, orientados a establecer lineamientos claros sobre la priorización de acciones, los procesos de toma de decisiones, la documentación y gestión de la información, la coordinación de la investigación, la prevención de riesgos y la protección efectiva del PCS.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	5 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

De igual manera, es importante señalar que la gestión del PCS se desarrolla en entornos de alta complejidad técnica, tecnológica y operativa, en los que confluyen riesgos y desafíos particulares. Entre estos se encuentran las presiones antrópicas, tales como intervenciones no autorizadas, actividades de expolio o determinadas actividades económicas; así como las condiciones ambientales cambiantes y, en algunos casos, posibles tensiones de carácter internacional derivadas del valor cultural y estratégico de ciertos contextos arqueológicos. En este escenario, la ausencia de una política institucional puede incrementar la probabilidad de que se presenten decisiones fragmentadas o no homogéneas entre dependencias, vacíos en la trazabilidad y estandarización de los productos técnicos, debilidades en la coordinación interinstitucional y respuestas de carácter reactivo ante riesgos o contingencias. Por esta razón, la formulación de una política interna busca transitar de acciones aisladas hacia un modelo de gestión institucional planificado, con enfoque preventivo y de gestión del riesgo, sustentado en criterios técnicos verificables.

Por otra parte, la Constitución Política y los cuerpos normativos del orden legal y reglamentario establecen que, si bien las autoridades ejercen funciones diferenciadas, estas deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado. En consecuencia, la Política Interna de PCS se justifica también como un instrumento que ordena y facilita la cooperación interadministrativa, al promover la creación de protocolos, mesas técnicas, instrumentos conjuntos y convenios de colaboración. De esta manera, se fortalece la capacidad del ICAANH para ejercer su rol técnico en articulación con las entidades competentes, especialmente en aquellos escenarios en los que las operaciones en el ámbito marítimo y la obtención de información requieren capacidades institucionales complementarias, así como claridad en los canales de decisión, los flujos de aprobación y la definición de responsabilidades.

Adicionalmente, la experiencia reciente del país en torno a contextos emblemáticos del patrimonio cultural sumergido como, por ejemplo, la investigación científica adelantada para la verificación del contexto arqueológico del Galeón San José, evidencia que los avances sostenibles en esta materia dependen de la coordinación y la colaboración interinstitucional,

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	6 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

la aplicación de metodologías rigurosas y el fortalecimiento progresivo de las capacidades nacionales.

Las campañas de verificación y monitoreo, sustentadas en metodologías y técnicas especializadas, han demostrado el valor de una gestión que privilegia la evidencia científica, la prevención y el control; pero también hacen visible la necesidad de institucionalizar aprendizajes, estándares y procedimientos. Así como el entendimiento de este caso emblemático más allá de su dimensión técnica, por su relevancia del valor científico, histórico y cultural del patrimonio sobre cualquier valoración económica; el proceso de fortalecimiento del Estado para la protección de la integridad de los contextos arqueológicos; la trazabilidad de la información; la consolidación de capacidades nacionales y el robustecimiento de la coordinación interinstitucional frente a presiones comerciales, controversias internacionales, riesgos de expolio y expectativas sociales sobre el patrimonio.

En este sentido, la presente Política Interna de PCS se plantea como el instrumento mediante el cual el ICANH podrá: (i) fortalecer la gobernanza institucional en esta materia; (ii) garantizar el cumplimiento normativo especializado, en particular lo dispuesto en la Ley 1675 de 2013 y normas concordantes; (iii) consolidar la coordinación con las entidades competentes en la materia; (iv) estandarizar procedimientos, sistemas de información y mecanismos de trazabilidad; y (v) orientar la acción institucional hacia una implementación programática y verificable. De esta manera, se establecen las bases para la consolidación progresiva de instrumentos de mayor alcance, manteniendo al ICANH como eje técnico en la gestión del PCS y garantizando la protección efectiva de este como parte integral del patrimonio arqueológico de la Nación.

Adicionalmente, la gestión del PCS exige reconocer que la protección del patrimonio no depende exclusivamente de capacidades técnicas, normativas o institucionales, sino también de su apropiación social, de la construcción de confianza con los territorios, de todos los actores del PCS y del reconocimiento de los saberes, memorias y prácticas culturales de las comunidades vinculadas a espacios marítimos, costeros, insulares, fluviales y lacustres. Por ello, la formulación de esta Política Interna incorpora los

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	7 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

aprendizajes derivados de talleres participativos y espacios de diálogo con comunidades y academia, los cuales han permitido identificar, problemáticas, tensiones, expectativas, capacidades locales y oportunidades de corresponsabilidad en la protección del PCS.

En este marco, la política se justifica también como un instrumento para consolidar una metodología institucional de construcción participativa, capaz de articular evidencia científica, conocimiento técnico, saberes territoriales y procesos de apropiación social. Esta orientación permite que el ICANH avance hacia una gestión del PCS más pertinente, legítima y sostenible, en la que las comunidades no sean únicamente destinatarias de acciones de divulgación, sino actores vinculados a la comprensión histórica, social y cultural del patrimonio, la gestión del PCS en los últimos años en Colombia demuestra que este enfoque es efectivo y necesario para lograr una apropiación de estos patrimonios a lo largo del territorio nacional.

3. METODOLOGÍA PARTICIPATIVA DE FORMULACIÓN

La formulación de la presente Política Interna se desarrolló bajo una metodología progresiva, participativa e iterativa, orientada a consolidar un documento técnico-institucional con pertinencia territorial y capacidad de ajuste durante su implementación. Este proceso reconoce que la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido requiere integrar criterios normativos, técnicos y científicos con saberes locales, memorias territoriales, capacidades comunitarias y aportes de la academia.

Para ello, el ICANH ha desarrollado espacios de trabajo participativo en regiones estratégicas y con alto potencial de PCS en el país, acompañados por actores académicos, institucionales y comunitarios. Estos talleres permitieron identificar nuevos actores, problemáticas estructurales, riesgos asociados al PCS, necesidades de fortalecimiento institucional, oportunidades de investigación, expectativas de apropiación social y criterios para el relacionamiento responsable con comunidades costeras, insulares, ribereñas y lacustres.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	8 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

De esta forma, los aportes derivados de estos espacios no se incorporan de manera mecánica a un capítulo específico, sino que alimentan transversalmente la estructura de la política. En consecuencia, sus resultados se reflejan en la definición de principios, enfoques, objetivos, programas estratégicos, líneas de acción, instrumentos de implementación e indicadores de seguimiento.

La política adopta la metodología de Documento Mínimo Viable (DMV), entendida como una versión inicial suficientemente estructurada para orientar la actuación institucional, pero abierta a procesos posteriores de validación, ajuste y mejora. Esta metodología permitió avanzar en la toma de decisiones sin esperar a contar con un instrumento definitivo, al tiempo que garantiza que los aprendizajes derivados de la implementación, los talleres territoriales, la investigación científica y el diálogo interinstitucional puedan ser incorporados en futuras actualizaciones.

Como parte de esta metodología, el ICANH promoverá la sistematización de otros aportes recibidos, por los diferentes actores, garantizando la trazabilidad de su incorporación en las actualizaciones de este documento, así como, la generación de espacios de divulgación y retroalimentación con los actores participantes, con el fin de fortalecer la transparencia, la confianza institucional y la corresponsabilidad social en la protección del PCS.

4. PRINCIPIOS

Los principios orientan la actuación del ICANH en materia de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) y constituyen criterios rectores para la toma de decisiones técnicas, administrativas y misionales. De esta forma, los principios rectores de esta política buscan asegurar una coherencia institucional, trazabilidad, prevención del riesgo y coordinación efectiva con entidades aliadas, en el marco del mandato constitucional para la protección del patrimonio cultural y del régimen especial aplicable al PCS, incluida la Ley 1675 de 2013 y sus normas concordantes.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	9 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

4.1. Investigación participativa

La gestión del PCS debe promover espacios de participación informada, diálogo de saberes y construcción colectiva con comunidades, academia, entidades territoriales y actores institucionales. El conocimiento científico y técnico, se considera una condicionante de protección, pero su legitimidad y sostenibilidad aumentan cuando dialoga con los saberes territoriales y se articula con procesos de divulgación y formación. Este principio se rige en concordancia con los principios establecidos en la Política de Investigación y la Política de Apropiación social del ICANH.

Adicionalmente este principio reconoce que las comunidades vinculadas a territorios marítimos, costeros, insulares, fluviales y lacustres poseen memorias, conocimientos, prácticas y formas de relación con el entorno que contribuyen a comprender, valorar y proteger el patrimonio. La participación deberá desarrollarse bajo criterios de pertinencia territorial, responsabilidad institucional, protección de información sensible y devolución de resultados.

4.2. Datos e información abierta

La información sobre el PCS debe orientarse por criterios de publicidad, acceso, interoperabilidad y uso social, sin desconocer la necesidad de clasificar y proteger aquella información cuya divulgación pueda poner en riesgo sitios, evidencias, investigaciones, seguridad o intereses superiores del Estado. La gobernanza del dato es, por tanto, un componente esencial de la política donde prevalece el criterio de reserva en los casos determinados por la Ley 1675 de 2013.

4.3. Articulación intersectorial

La protección del PCS exige cooperación efectiva entre sectores y niveles de gobierno. Este principio orienta la creación de instancias, protocolos, rutas de decisión y acuerdos de corresponsabilidad que reduzcan la fragmentación y mejoren la respuesta institucional. Sin perjuicio de las competencias que son propias del ICANH.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	10 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

4.4. Fortalecimiento institucional, soberanía cultural, científica y tecnológica

El Estado debe desarrollar capacidades propias para investigar, documentar, conservar y defender el PCS. Esto incluye formación nacional, infraestructura, estándares técnicos, herramientas tecnológicas, innovación aplicada y fortalecimiento jurídico-diplomático.

La consolidación de estas capacidades incluye el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la seguridad de la información, la gobernanza de datos y el desarrollo de sistemas digitales institucionales, como elementos habilitadores para la gestión, monitoreo, trazabilidad y toma de decisiones sobre el Patrimonio Cultural Sumergido (PCS), en articulación con los lineamientos de Gobierno Digital.

4.5. Ordenamiento territorial con enfoque patrimonial

El PCS debe ser incorporado preventivamente en la planeación del territorio, la gestión del riesgo y la planificación espacial marina. Este principio promueve decisiones tempranas basadas en evidencia para evitar afectaciones y armonizar protección patrimonial con desarrollo territorial. Así mismo, fundamenta la incorporación de investigación en diferentes regiones de la geografía nacional, promoviendo ecosistemas de conocimiento entre, entidades territoriales, centros de formación, organizaciones y poblaciones locales.

4.6. Gobernanza y sostenibilidad

La gestión del PCS debe sustentarse en la continuidad institucional de los procesos, claridad de roles, rendición de cuentas y sostenibilidad en el tiempo. Este principio orienta la construcción de una política que trascienda coyunturas, preserve la memoria institucional y habilite capacidades duraderas.

4.7. Corresponsabilidad territorial

La protección del PCS requiere reconocer la responsabilidad primaria del Estado, sin desconocer el papel de las comunidades, autoridades locales, academia, organizaciones sociales y actores territoriales en la valoración, cuidado y prevención de riesgos sobre el patrimonio. Este principio promueve relaciones de confianza,

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	11 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

cooperación y corresponsabilidad, evitando trasladar cargas indebidas a las comunidades y garantizando que su participación se desarrolle con acompañamiento técnico e institucional.

4.8. Progresividad y mejora continua

La Política Interna de PCS se concibe como un instrumento progresivo, sujeto a actualización periódica a partir de los aprendizajes institucionales, los resultados de investigación, los procesos de participación territorial, la evaluación de riesgos y los cambios normativos o técnicos que inciden en la gestión del patrimonio. Este principio permite adoptar una lógica de Documento Mínimo Viable (DMV), en la que la política establece una base inicial de acción y se fortalece mediante ciclos de validación, implementación, seguimiento y ajuste.

5. ENFOQUES

Los enfoques de la presente Política Interna establecen las perspectivas transversales desde las cuales el ICANH comprende y gestiona el Patrimonio Cultural Sumergido en Colombia. Estos enfoques orientan el diseño de programas, líneas de acción e instrumentos de implementación, asegurando la efectiva actuación institucional ante la complejidad del PCS, a sus dimensiones culturales, científicas y territoriales, así:

5.1. Enfoque de derechos culturales

Este enfoque reconoce a las personas y comunidades como sujetos fundamentales en la relación con el patrimonio. En consecuencia, la gestión del PCS debe garantizar acceso al conocimiento, participación informada, educación patrimonial y reconocimiento de memorias y narrativas propias. Bajo este enfoque el patrimonio no solo se protege para ser conservado materialmente, sino también para ser investigado, comprendido, valorado y apropiado socialmente.

Una parte fundamental de la política es el reconocimiento de las comunidades vinculadas a territorios marítimos, costeros, insulares, fluviales y lacustres son actores fundamentales en la comprensión social, histórica y cultural del PCS. Por lo que este enfoque busca su participación comunitaria que permita identificar memorias locales,

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	12 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

prácticas territoriales, percepciones de riesgo, formas de valoración patrimonial y oportunidades de apropiación social.

La participación comunitaria deberá desarrollarse mediante metodologías incluyentes, diferenciales y situadas territorialmente, que garanticen información clara, que privilegien el diálogo horizontal, retroalimentación permanente de resultados y protección de información sensible. Este enfoque no sustituye las competencias técnicas y legales del ICANH como autoridad arqueológica nacional; por el contrario, fortalece la legitimidad, pertinencia y sostenibilidad de sus decisiones institucionales.

5.2. Enfoque territorial

El PCS se expresa de manera diferenciada según los entornos marítimos, costeros, insulares, ribereños y lacustres en los que se ubica. Este enfoque permite reconocer las particularidades ambientales, sociales, culturales e institucionales en cada territorio, así como la integración del patrimonio en instrumentos de ordenamiento, gestión del riesgo y planeación marina y costera. De esta forma este enfoque busca soluciones que no sean homogéneas para realidades territoriales distintas, en el marco de las diferentes figuras de ordenamiento territorial.

Adicionalmente este enfoque implica reconocer que los territorios no son únicamente espacios físicos donde se localiza el PCS, sino ámbitos sociales, culturales, económicos y simbólicos en los que las comunidades construyen relaciones históricas con el agua, la navegación, la pesca, la memoria, el comercio, los oficios y las prácticas culturales asociadas.

5.3. Enfoque biocultural

El enfoque biocultural reconoce la relación interdependiente entre el Patrimonio Cultural Sumergido, los ecosistemas acuáticos, los paisajes marítimos, costeros, insulares y ribereños, y las formas de vida, conocimientos, prácticas y memorias de las comunidades vinculadas a estos territorios. Este enfoque pretende superar la separación tradicional entre naturaleza y cultura, al comprender que los procesos

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	13 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

ecológicos, históricos, sociales y culturales configuran de manera conjunta los territorios.

Asimismo, permite identificar fenómenos como el cambio climático, la contaminación y otras presiones ambientales pueden afectar tanto los bienes arqueológicos sumergidos y sus contextos, así como, las prácticas culturales, los saberes locales y las memorias asociadas al agua. Por ello, promueve la articulación entre protección patrimonial, sostenibilidad ecológica, gestión territorial y reconocimiento de saberes comunitarios.

5.4. Enfoque intersectorial

La gestión del PCS requiere coordinación permanente entre los sectores de la cultura, defensa, autoridad marítima, ciencia, ambiente, ordenamiento territorial, educación, turismo y justicia. Este enfoque orienta la definición de mecanismos de articulación, la construcción de protocolos compartidos, la armonización de instrumentos y la concurrencia de recursos y capacidades.

6. OBJETIVOS

Establecer un instrumento rector de gobernanza institucional que oriente y articule la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido en el ICANH, definiendo criterios, responsabilidades, programas y mecanismos de implementación para la identificación, investigación, protección, conservación, documentación, gestión de información y apropiación social del conocimiento, con enfoque preventivo, trazabilidad, coordinación interinstitucional, participación territorial y construcción progresiva con comunidades, academia y actores vinculados a la protección del PCS.

6.1. Objetivo general

Establecer un instrumento institucional que oriente y articule la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) en el ICANH, definiendo criterios, responsabilidades, programas y mecanismos de implementación para la identificación, investigación, protección, conservación, documentación, gestión de información y apropiación social del conocimiento, con enfoque preventivo, trazabilidad y coordinación interinstitucional.

 ICANH	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	14 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

6.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer la gestión interna del PCS mediante la definición de roles, rutas de decisión, procedimientos y mecanismos de coordinación interdependencias, asegurando coherencia institucional y control interno.
2. Garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica en las actuaciones relacionadas con PCS, estandarizando criterios técnicos y administrativos para conceptos, autorizaciones, gestión documental y articulación con entidades competentes.
3. Consolidar la gestión de información e inventario del PCS mediante estándares de documentación, trazabilidad, calidad de datos, interoperabilidad y manejo responsable de información sensible.
4. Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico aplicado para la identificación, caracterización, monitoreo y comprensión del PCS, fortaleciendo capacidades nacionales, promoviendo innovación pública y participación ciudadana, comunitaria y territorial.
5. Prevenir y gestionar riesgos que afecten el PCS a través de metodologías de monitoreo, evaluación de amenazas, protocolos de respuesta y medidas preventivas en coordinación con entidades aliadas.
6. Promover la conservación preventiva y el manejo técnico de materiales asociados cuando aplique, fortaleciendo las capacidades institucionales, redes de laboratorios y los criterios de mínima intervención e integridad del contexto.
7. Fortalecer la apropiación social y la divulgación responsable del PCS mediante estrategias educativas y de comunicación pública con enfoque territorial y diferencial, garantizando el acceso al conocimiento sin incrementar los riesgos de afectación.
8. Incorporar metodologías participativas como la de diálogo de saberes en la formulación, implementación, seguimiento y actualización de la Política Interna de PCS, garantizando la sistematización, trazabilidad y retroalimentación de los aportes realizados por comunidades, academia y actores territoriales.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	15 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

9. Fortalecer la corresponsabilidad social y territorial en la protección del PCS mediante procesos de apropiación social, educación patrimonial, comunicación pública responsable y reconocimiento de memorias locales asociadas a contextos marítimos, costeros, insulares, fluviales y lacustres.

7. ALCANCE

La presente Política Interna define el marco institucional de aplicación, los ámbitos de actuación y los límites operativos del instrumento, con el fin de asegurar su implementación efectiva dentro del ICANH y orientar su articulación con otras entidades que tengan competencias concurrentes o capacidades complementarias en materia de Patrimonio Cultural Sumergido. Su adopción no sustituye el marco normativo vigente, las competencias de otras autoridades, ni los instrumentos de política pública sectorial, intersectorial o interinstitucional que puedan formularse posteriormente.

De este modo, esta Política interna define la posición técnica institucional del ICANH, los criterios de actuación, los mecanismos de coordinación interna y las bases para la articulación con entidades competentes en espacios marinos, fluviales, lacustres, costeros, insulares y ribereños en los que pueda localizarse Patrimonio Cultural Sumergido, tomando como marco de referencia lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1675 de 2013 y sus normas reglamentarias.

Para efectos de esta Política Interna, el concepto de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) se entiende conforme al régimen especial establecido por la Ley 1675 de 2013 y sus normas reglamentarias, como parte del patrimonio arqueológico de la Nación. En consecuencia, la política se orienta a la gestión de bienes, contextos, evidencias, sitios, especies náufragas, asentamientos, restos orgánicos e inorgánicos y demás manifestaciones materiales de la actividad humana que cumplan los criterios legales, técnicos y científicos para ser considerados PCS.

La recuperación, traslado o manejo técnico de bienes asociados a contextos de PCS no elimina su trazabilidad arqueológica, documental ni patrimonial. Por el contrario, exige mantener su asociación con el contexto de procedencia, su registro técnico, su cadena de

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	16 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

custodia, su conservación y su manejo conforme al régimen de protección aplicable al patrimonio arqueológico de la Nación.

Esta Política Interna no crea categorías jurídicas nuevas ni modifica el régimen aplicable al patrimonio arqueológico. Su función es establecer criterios institucionales para la interpretación, gestión, protección, documentación, conservación, investigación y apropiación social responsable del PCS, en el marco de las competencias del ICANH.

7.1. Ámbito institucional de aplicación

La Política es de aplicación obligatoria para las dependencias del ICANH que, por funciones misionales o de apoyo, intervengan en la gestión del PCS, tales como la Subdirección de Investigaciones y Producción Científica, la Subdirección de Gestión del Patrimonio, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con la Ciudadanía, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Jurídica y todas las demás oficinas, dependencias o grupos internos de trabajo que participen en los procesos relacionados con el PCS, de acuerdo con sus competencias y con la normativa vigente.

7.2. Ámbitos de actuación

La Política orienta las actuaciones del ICANH relacionadas con: (i) identificación, registro e inventario del PCS; (ii) investigación científica y técnica; (iii) protección, control y gestión del riesgo; (iv) conservación preventiva y manejo de materiales asociados; (v) gestión de información y documentación; y (vi) apropiación social y divulgación del conocimiento.

7.3. Cobertura territorial

Aplica a actuaciones del ICANH asociadas a PCS localizado en aguas internas, fluviales y lacustres, en el mar territorial, en la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental e insular, y otras áreas delimitadas por líneas de base, sin perjuicio de las competencias de otras entidades y de los regímenes especiales aplicables a determinadas áreas.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	17 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

7.4. Articulación con entidades aliadas

La Política define criterios internos y rutas de coordinación para la interacción del ICANH con entidades estatales con competencias establecidas en la normatividad vigente o capacidades complementarias para la gestión del PCS. Esta articulación podrá desarrollarse mediante mesas técnicas, protocolos operativos, instrumentos interadministrativos, acuerdos de intercambio de información, conceptos técnicos, planes de trabajo conjuntos u otros mecanismos institucionales, cuando corresponda.

7.5. Límites y exclusiones

Esta Política no reemplaza ni modifica el marco normativo vigente ni los procedimientos legales aplicables; tampoco sustituye las competencias propias de otras autoridades. Su función es orientar y ordenar la actuación interna del ICANH, asegurando coherencia, trazabilidad y eficiencia institucional, y sirviendo como base para la progresiva consolidación de instrumentos de alcance interinstitucional y sectorial.

8. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la presente Política Interna establece las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que fundamentan la protección del patrimonio cultural y, de manera específica, la gestión del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) como parte del patrimonio arqueológico de la Nación. Este apartado orienta la actuación institucional del ICANH, fortalece la seguridad jurídica de sus decisiones y organiza la coordinación con entidades aliadas conforme a los principios de la función administrativa, la colaboración armónica y la coordinación.

8.1. Constitución Política de Colombia

La Constitución define el deber del Estado y de los particulares de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y establece la protección reforzada del patrimonio cultural. En particular, dispone que el patrimonio arqueológico es propiedad de la Nación y

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	18 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

goza de carácter inalienable, imprescriptible e inembargable, lo que impone obligaciones de salvaguardia, preservación y control. Asimismo, obliga al Estado a promover la investigación, la ciencia y la difusión de los valores culturales, garantizando el acceso en condiciones de igualdad, y fija el marco de colaboración armónica entre autoridades y los principios de la función administrativa (eficacia, economía, celeridad, publicidad, coordinación y control interno).

8.2. Bloque de constitucionalidad y compromisos internacionales adoptados por Colombia

Colombia adoptó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972) mediante la Ley 45 de 1983, comprometiéndose a identificar, proteger, conservar y transmitir a futuras generaciones el patrimonio cultural situado en su territorio, mediante medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras. Este instrumento refuerza el deber estatal de conservación y gestión del patrimonio cultural, incluidos los lugares y sitios arqueológicos.

8.3. Marco normativo general del patrimonio cultural y arqueológico

- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): desarrolla el régimen del patrimonio cultural de la Nación, orienta la política estatal hacia la preservación del patrimonio y define instrumentos para su protección y fomento. (Congreso de la República de Colombia, 1997).
- Ley 1185 de 2008: modifica la Ley 397 de 1997, fortalece el régimen de protección y precisa criterios de salvaguardia, sostenibilidad y divulgación; reafirma el tratamiento especial del patrimonio arqueológico. (Congreso de la República de Colombia, 2008).
- Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Ley 2106 de 2019: Modifican la Ley 397 de 1997 en aspectos puntuales de los trámites relacionados con el patrimonio arqueológico de la Nación.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	19 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

- Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura): compila y reglamenta disposiciones del sector cultura y contiene desarrollos relevantes para el patrimonio cultural y arqueológico. (Presidencia de la República de Colombia, 2015).
- Decreto 993 de 2025. Establece las funciones y competencias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia y sus áreas o dependencias.

8.4. Régimen especial del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS)

- Ley 1675 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013): establece el régimen especial para la protección, investigación, gestión y administración del Patrimonio Cultural Sumergido, reglamentando mandatos constitucionales asociados al PCS y orientando la coordinación institucional para su salvaguardia.
- Decreto 1698 de 2014: Incluido en el Decreto 1080 de 2015. Reglamenta aspectos operativos vinculados a la Ley 1675 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013), y desarrolla procedimientos e instrumentos para su implementación. (Presidencia de la República de Colombia, 2014).
- Decreto 204 de 2022: Modifica el Decreto 1080 de 2015. Incorpora disposiciones relacionadas con el registro y la gestión de información del PCS como herramienta para identificación, inventario, clasificación y documentación, relevante para la trazabilidad institucional. (Presidencia de la República de Colombia, 2022).

8.5. Ordenamiento territorial y articulación con la gestión del patrimonio (perspectiva territorial)

Dado que el PCS se localiza en territorios con dinámicas ambientales, económicas y sociales específicas (zonas costeras, insulares y ribereñas), su gestión requiere articulación con el marco de ordenamiento territorial, sin perjuicio del régimen especial del patrimonio arqueológico como bien de interés cultural de la Nación.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	20 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

- **Ley 388 de 1997 (ordenamiento territorial municipal y distrital):** define el ordenamiento del territorio como función pública, establece los instrumentos de planificación territorial y los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), e integra la dimensión territorial a la planeación del desarrollo. Esto es relevante para el PCS en la medida en que las decisiones territoriales (uso/ocupación del suelo, infraestructura, puertos, dragados, turismo, etc.) pueden incidir directa o indirectamente en contextos sumergidos y en medidas preventivas de protección.
- **Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT):** establece reglas orgánicas sobre organización político-administrativa del territorio, define competencias y promueve coordinación entre Nación y entidades territoriales, favoreciendo la acción conjunta mediante alianzas y convenios. En clave de PCS, refuerza la necesidad de coordinación multinivel para proteger bienes de interés nacional y orientar la interacción con autoridades territoriales cuando existan instrumentos de ordenamiento que incidan sobre el patrimonio.

Estas disposiciones se materializan en la Política mediante (i) la incorporación del enfoque territorial y diferencial; (ii) la gestión de información georreferenciada y análisis de presiones territoriales (Programa estratégico de información e inventario); (iii) los protocolos de coordinación y gestión del riesgo (Programa de gobernanza y protección); y (iv) el relacionamiento territorial y la articulación con autoridades locales y regionales (Programa de apropiación social y relacionamiento).

8.6. Ciencia, tecnología e innovación (CTI) y su relación con la gestión del PCS

La investigación, documentación avanzada, monitoreo y conservación del PCS dependen de capacidades científicas y tecnológicas (gestión de datos, sensores, robótica, fotogrametría, modelación, analítica), y de estrategias de apropiación social del conocimiento. Por ello, el marco de CTI es un soporte estructural para el desarrollo de capacidades nacionales e innovación pública asociada a la gestión del PCS.

- **Ley 1286 de 2009 (ciencia, tecnología e innovación):** fortalece el Sistema Nacional de CTI y orienta el desarrollo nacional a través de investigación e innovación. Su relevancia para el PCS se relaciona con el impulso a capacidades,

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	21 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

infraestructura científica y desarrollo tecnológico aplicable a la gestión del patrimonio, así como con la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo nacional.

- **Ley 1951 de 2019 y Ley 2162 de 2021 (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación):** consolidan el Ministerio como ente rector de la política de CTI; este marco soporta la articulación del PCS con agendas de investigación, innovación, transferencia tecnológica y apropiación social del conocimiento.
- **Ley 1834 de 2017 (Economía Creativa “Ley Naranja”):** fomenta las industrias creativas y contenidos digitales, relevantes para estrategias de divulgación, museografía, narrativas transmedia y productos culturales basados en propiedad intelectual, que pueden ser instrumentos de apropiación social y puesta en valor del PCS bajo criterios de protección y responsabilidad pública.

Este marco normativo se implementa en la Política mediante (i) la definición de una agenda institucional de investigación e innovación aplicada al PCS; (ii) el fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas del ICANH y del Estado (Programa de investigación y desarrollo tecnológico); (iii) el diseño y operación de sistemas de información, estándares de datos e interoperabilidad (Programa de información e inventario); y (iv) la generación de productos culturales y estrategias de divulgación basadas en conocimiento y tecnología, con apropiación social responsable (Programa de apropiación social y comunicación pública).

8.7. Normas de organización administrativa, coordinación y asociatividad pública

La gobernanza del PCS exige coordinación interadministrativa e instrumentos de cooperación, especialmente para actuaciones conjuntas con entidades aliadas.

- **Ley 489 de 1998:** consagra el principio de coordinación y colaboración entre autoridades y habilita la asociación entre entidades públicas para cooperar en funciones administrativas (convenios interadministrativos).

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	22 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

- Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015: soportan jurídicamente los instrumentos contractuales e interadministrativos requeridos para realizar acciones conjuntas, incluida la contratación directa en convenios interadministrativos.

9. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los programas estratégicos constituyen los ejes de intervención institucional mediante los cuales el ICANH implementa la presente Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS). Cada programa define un propósito, un campo de actuación y un conjunto de líneas de acción que orientan la planeación, ejecución y seguimiento de actividades, garantizando coherencia institucional, articulación con entidades aliadas, enfoque preventivo y trazabilidad de las actuaciones. Las líneas de acción se enuncian como directrices, y su desarrollo operativo se concreta a través de planes, proyectos, protocolos e instrumentos internos del Instituto.

Programa Estratégico 1. Gestión institucional y coordinación interadministrativa

Propósito: Establecer y consolidar un modelo de gestión interna para el PCS que ordene la toma de decisiones, clarifique roles, estandarice rutas institucionales y fortalezca la coordinación con entidades del Estado con competencias concurrentes. Este programa busca asegurar que la gestión del PCS se realice de manera articulada, oportuna y verificable, incorporando mecanismos de coordinación, control interno, gestión documental y protocolos operativos que permitan responder a riesgos, prioridades y demandas institucionales, evitando acciones fragmentadas o inconsistentes.

Líneas de acción

- 1.1 Definir instancias, roles y rutas internas de decisión para el PCS.
- 1.2 Implementar procedimientos institucionales para priorización y programación de acciones en PCS.
- 1.3 Establecer y actualizar protocolos de coordinación interadministrativa con entidades aliadas.
- 1.4 Fortalecer la gestión documental, archivo técnico y trazabilidad institucional en PCS.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	23 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

1.5 Integrar la política de PCS a instrumentos de planeación y gestión institucional del ICAANH.

1.6 Incorporar mecanismos consultivos y espacios de diálogo territorial que permitan recoger insumos comunitarios y académicos para la planeación, implementación y actualización de la política.

Programa Estratégico 2. Información, inventario y sistemas institucionales de conocimiento del PCS

Propósito: Consolidar un sistema de información institucional robusto para la identificación, registro, inventario, documentación y administración de información del PCS, que garantice calidad, trazabilidad, interoperabilidad y manejo responsable de información sensible. Este programa soporta la planeación y el control, permite la toma de decisiones basada en evidencia y fortalece la articulación con entidades aliadas mediante el intercambio controlado de información, así como el uso de estándares técnicos y metadatos comunes. Para lo anterior se documenta el GP-PR-015 Procedimiento para el Registro Nacional de los Bienes del Patrimonio Cultural Sumergido, en donde se puede encontrar mayor detalle de esta actividad.

Líneas de acción

2.1 Consolidar el inventario institucional del PCS con estándares técnicos y niveles de certeza.

2.2 Implementar y/o fortalecer un sistema de información del PCS interoperable con sistemas institucionales.

2.3 Implementar procedimientos institucionales para el Registro Nacional de Patrimonio de PCS.

2.4 Fortalecer la gestión de datos y la arquitectura tecnológica institucional para el PCS, mediante la implementación de lineamientos y estándares de interoperabilidad, calidad de datos, seguridad de la información, analítica y gestión de información georreferenciada, en coherencia con las políticas institucionales y nacionales de transformación digital.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	24 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

2.5 Producir reportes técnicos periódicos para planeación, seguimiento y toma de decisiones.

2.6 Establecer lineamientos para el manejo y divulgación de información sensible de PCS.

2.7 Incorporar, bajo criterios técnicos, información cualitativa derivada de memorias locales, relatos comunitarios, cartografías sociales y ejercicios de identificación territorial, garantizando la protección de información sensible.

2.8 Desarrollar protocolos para el manejo de información comunitaria, incluyendo consentimiento, uso responsable, retroalimentación de resultados y criterios de reserva cuando la información pueda incrementar riesgos sobre el PCS.

Programa Estratégico 3. Investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico aplicado

Propósito: Impulsar investigación científica y desarrollo tecnológico para la identificación, caracterización, monitoreo, interpretación y comprensión del PCS, fortaleciendo las capacidades institucionales del ICANH a nivel nacional. Este programa articula la agenda científica con el marco de ciencia, tecnología e innovación, promueve alianzas académicas y técnicas, y fomenta innovación pública y transferencia de conocimiento para reducir dependencias, mejorar la autonomía técnica del Estado y asegurar sostenibilidad en la gestión del PCS. Este programa adicionalmente se rige por los principios de la Política de Investigación del ICANH.

Líneas de acción

3.1 Definir e implementar una agenda institucional de investigación del PCS.

3.2 Desarrollar y adoptar tecnologías aplicadas (sensores, modelación, documentación avanzada y analítica).

3.3 Fortalecer capacidades y formación técnica especializada en PCS dentro del ICANH.

3.4 Promover investigaciones colaborativas a partir de alianzas con universidades, centros de investigación y comunidades, orientadas a comprender las dimensiones históricas, sociales, culturales, ambientales y tecnológicas del PCS.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO	VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	25 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

3.5 Promover estándares de calidad y validación científica para productos e información sobre PCS.

3.6 Diseñar metodologías de investigación participativa que articulen evidencia científica, documentación técnica, saberes territoriales y procesos de apropiación social del conocimiento, de acuerdo con el Proceso de Investigación y Publicación de la entidad.

3.7 Promover el uso de tecnologías emergentes para la gestión del PCS, incluyendo analítica avanzada, inteligencia artificial, sensores remotos, modelación digital, documentación avanzada y herramientas de monitoreo, orientadas a fortalecer la investigación, la toma de decisiones basada en evidencia y la protección del patrimonio.

Programa Estratégico 4. Protección, control y gestión del riesgo sobre el PCS

Propósito: Fortalecer la capacidad institucional para prevenir, identificar y responder a amenazas y presiones sobre el PCS, mediante enfoques de gestión del riesgo, monitoreo, evaluación de afectaciones y articulación operativa con autoridades competentes. Este programa prioriza el enfoque preventivo y de precaución, y busca asegurar que el ICANH cuente con procedimientos estandarizados para alertas, conceptos técnicos, recomendaciones y acciones coordinadas ante riesgos de expolio, intervenciones no autorizadas, afectaciones por la ejecución de proyectos, obras o intervenciones, actividades económicas, recreacionales u otras que se realizan en los cuerpos de agua de la Nación, incluidas las causadas por dinámicas ambientales.

Líneas de acción

4.1 Implementar metodologías de identificación de amenazas, presiones y vulnerabilidades del PCS.

4.2 Establecer protocolos institucionales para alertas, evaluación, atención pronta y conceptos técnicos.

4.3 Fortalecer la coordinación operativa con autoridades competentes para control y protección.

4.4 Implementar programas de monitoreo y seguimiento de contextos priorizados.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	26 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

4.5 Definir medidas preventivas y recomendaciones técnicas para proyectos o actividades que incidan en PCS.

4.6 Incorporar alertas tempranas y mecanismos de comunicación territorial para identificar riesgos, presiones o afectaciones potenciales sobre el PCS, sin exponer información sensible.

4.7 Desarrollar acciones pedagógicas con comunidades y actores locales para prevenir intervenciones no autorizadas, expolio, comercialización ilícita o divulgación riesgosa de información sobre contextos arqueológicos sumergidos.

Programa Estratégico 5. Conservación preventiva, manejo técnico y fortalecimiento de capacidades para la conservación

Propósito: Establecer criterios y capacidades institucionales para la conservación preventiva del PCS y, cuando aplique, el manejo técnico de materiales asociados, garantizando integridad del contexto, mínima intervención, documentación y cadena de custodia. Este programa fortalece la infraestructura técnica, laboratorios, protocolos y redes de apoyo necesarias para asegurar que cualquier actuación relacionada con conservación se realice con estándares, sostenibilidad y articulación con procesos científicos y de gestión de colecciones.

Líneas de acción

5.1 Definir lineamientos y protocolos de conservación preventiva para contextos sumergidos.

5.2 Fortalecer capacidades técnicas y redes de laboratorios para conservación y análisis especializado.

5.3 Establecer procedimientos para manejo técnico de materiales asociados.

5.4 Implementar estándares de documentación, estabilización y custodia para materiales arqueológicos.

5.5 Promover criterios para puesta en valor responsable y museografía cuando corresponda.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	27 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

5.6 Fortalecer procesos de formación y sensibilización sobre conservación preventiva del PCS dirigidos a actores institucionales, académicos y comunitarios, promoviendo criterios de mínima intervención, integridad del contexto y valoración responsable del patrimonio.

Programa Estratégico 6. Apropiación social, comunicación y relacionamiento territorial

Propósito: Promover el ejercicio de derechos culturales mediante el acceso al conocimiento del PCS, la apropiación social, el diálogo de saberes y el relacionamiento ciudadano con comunidades, academia y actores locales. Este programa busca fortalecer la comprensión histórica, social, cultural y ambiental del PCS; reconocer memorias, narrativas y prácticas territoriales; fomentar capacidades locales para la valoración del patrimonio; y construir relaciones de corresponsabilidad entre el ICANH, las comunidades y las entidades competentes, sin comprometer la protección del patrimonio ni divulgar información sensible que incremente riesgos.

Líneas de acción

6.1 Implementar estrategias de comunicación que se ajusten a los canales y medios institucionales de divulgación y comunicación acorde con la política de comunicaciones del ICANH.

6.2 Desarrollar procesos participativos y diálogo de saberes en territorios vinculados al PCS, orientados a la construcción de memorias, relatos y narrativas locales en concordancia con la política de apropiación social del ICANH, que permitan la identificación de percepciones, memorias, expectativas, conflictos, riesgos y oportunidades asociadas al PCS en los territorios, de acuerdo con el Proceso de Participación, Diálogo Social y Relacionamiento con el Ciudadano de la entidad.

6.3 Fortalecer capacidades técnicas y profesionales a nivel local y regional, promoviendo alianzas con actores comunitarios, educativos y culturales que permitan la interpretación del patrimonio, mediación cultural y pedagógica del PCS.

6.4 Producir contenidos educativos y culturales sobre la pertinencia histórica y social del PCS en Colombia para apropiación social, con lenguaje accesible y soporte multiformato.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	28 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

6.5 Establecer lineamientos y metodologías de divulgación, comunicación y gestión responsable de información sensible o restringida.

6.6 Diseñar dispositivos pedagógicos derivados de metodologías participativas, orientados a fortalecer la comprensión pública del PCS y su relación con la historia, la memoria y las regiones.

10. PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la presente Política Interna de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) se desarrollará mediante un esquema institucional de gestión, que articule los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua. Este enfoque permitirá convertirlos programas estratégicos y sus líneas de acción en resultados verificables.

El presente apartado define los instrumentos, responsables, mecanismos de coordinación y productos mínimos para asegurar consistencia técnica, trazabilidad administrativa y articulación con entidades aliadas, en concordancia con los principios de la función administrativa y el régimen especial aplicable al PCS.

10.1. Roles institucionales de gestión

Con el fin de garantizar la dirección institucional y la coherencia técnica en la implementación de la política, el ICANH adoptará un esquema de gestión con responsabilidades definidas:

- **Dirección General:** orienta prioridades institucionales, adopta decisiones estratégicas, dispone lineamientos para articulación interinstitucional y asegura la incorporación de la Política en la planeación institucional.
- **Subdirección de Gestión del Patrimonio:** coordina la implementación de la Política, consolida criterios técnicos, articula dependencias, convoca mesas técnicas internas y lidera la elaboración de instrumentos técnicos como protocolos, guías y estándares.
- **Dependencias misionales y de apoyo:** desarrollan las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias (investigación, patrimonio,

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	29 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

colecciones/laboratorios, apropiación social, planeación, jurídica, comunicaciones, tecnologías informáticas, control interno), garantizando el registro de actividades, producción de resultados y reportes periódicos.

- **Oficina de Tecnologías:** lidera la definición, implementación y sostenibilidad de la arquitectura tecnológica institucional asociada al PCS, incluyendo los sistemas de información, la interoperabilidad, la seguridad de la información, la gestión de datos y el soporte tecnológico requerido, garantizando la disponibilidad, integridad, trazabilidad y protección de la información.
- **Mecanismo de articulación con entidades aliadas:** cuando resulte necesario, se activarán mesas técnicas y protocolos de coordinación para facilitar la articulación operativa, el intercambio de información y la ejecución conjunta, de instrumentos interadministrativos u otros mecanismos establecidos en la normativa vigente.

10.2. Instrumentos para la implementación

La implementación de la Política se realizará mediante un conjunto de instrumentos operativos que deberán ser formulados, adoptados, actualizados o articulados progresivamente, de acuerdo con las líneas de acción definidas en la Política, las necesidades institucionales identificadas, las competencias de las dependencias responsables y los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión del ICANH, manteniendo el carácter rector, estratégico y orientador de la gestión institucional, del presente documento:

1. **Plan Operativo Institucional de PCS (PO-PCS):** instrumento de planificación anual o plurianual que prioriza actividades por programa, define cronograma, responsables, productos, recursos indicativos y fuentes de financiación.
2. **Portafolio institucional de proyectos PCS:** conjunto de iniciativas y proyectos estructurados mediante fichas técnicas de investigación, sistemas de información, monitoreo, conservación y apropiación social, articulados con cooperación y con aliados institucionales.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	30 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

3. **Protocolos y guías técnicas:** documentos internos que estandarizan procedimientos, criterios de decisión, gestión de riesgo, manejo de información, documentación, cadena de custodia, conservación preventiva y divulgación responsable.
4. **Sistema de información e inventario PCS:** componente institucional para el registro, administración y análisis de la información, que garantice la trazabilidad de datos, la interoperabilidad con otros sistemas, la incorporación de analítica de información y el control de información sensible, bajo lineamientos de arquitectura tecnológica y seguridad de la información definidos institucionalmente.
5. **Esquema de articulación interinstitucional:** mecanismos de coordinación que pueden incluir convenios, mesas técnicas, rutas operativas y acuerdos de intercambio de información entre entidades.
6. **Plan de fortalecimiento de capacidades:** conjunto de acciones orientadas a la formación especializada, transferencia de conocimiento, dotación tecnológica, infraestructura técnica y mejora de capacidades institucionales para implementación sostenible.

10.3. Ciclo de gestión

La implementación de la Política se desarrollará mediante un ciclo institucional permanente que comprende las siguientes etapas:

10.3.1. Planeación

- Consolidación anual de prioridades y riesgos del PCS, con base en inventario institucional, alertas identificadas, demandas institucionales y oportunidades de investigación.
- Definición del PO-PCS con actividades por programa, productos esperados, responsables, hitos y recursos estimados.
- Alineación del PO-PCS con instrumentos de planeación institucional, tales como el plan estratégico institucional, la política de Investigación institucional, la política de

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	31 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

Apropiación Social institucional, los planes operativos de las dependencias, los proyectos de inversión y demás iniciativas de cooperación.

10.3.2. Ejecución

- Desarrollo de actividades conforme a los cronogramas y protocolos institucionales, garantizando la adecuada evidencia documental y la trazabilidad de las acciones.
- Coordinación entre dependencias para evitar duplicidades y asegurar coherencia de los procesos de información, investigación, protección y apropiación social.
- Activación de mecanismos de coordinación con entidades aliadas cuando las acciones requieren capacidades complementarias, tales como operaciones conjuntas, control, seguridad o logística, entre otras que se desarrollan en zonas marítimas y fluviales de la Nación.

10.3.3. Seguimiento y reporte

- Elaboración de reportes semestrales, sobre el avance del PO-PCS, incluyendo productos y metas alcanzadas, riesgos, decisiones adoptadas, procesos de articulación interinstitucional y ejecución presupuestal indicativa.
- Actualización del inventario PCS, estado de contextos priorizados y matriz de riesgos.
- Registro de lecciones aprendidas y formulación de recomendaciones para el ajuste de protocolos y del PO-PCS en el formato establecido por el Sistema de Gestión.

10.3.4. Evaluación y mejora continua

- Evaluación anual del cumplimiento de programas y líneas de acción, identificando brechas, capacidades requeridas y oportunidades de mejora.
- Actualización de instrumentos institucionales, incluidos protocolos, guías técnicas, estándares de datos y rutas de coordinación.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	32 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

- Priorización de inversiones y fortalecimiento de capacidades para el siguiente ciclo de implementación.

10.4. Gestión de información sensible, reserva y divulgación responsable

En atención a los riesgos asociados al expolio y a posibles afectaciones al patrimonio, el ICAANH gestionará de manera diferenciada la información relacionada con localización, características y vulnerabilidad de contextos de PCS. La divulgación pública de información se realizará conforme a lineamientos institucionales de comunicación, garantizando el acceso al conocimiento sin incrementar riesgos para el patrimonio, y conforme a las disposiciones aplicables en materia de reserva, protección de datos y seguridad de la información.

La gestión de esta información deberá articularse con los lineamientos institucionales de seguridad de la información, gestión de riesgos digitales y protección de datos, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos aplicables, así como la prevención de accesos no autorizados o usos indebidos de la información.

10.5. Articulación con entidades aliadas

La implementación de la Política se fortalecerá mediante coordinación con entidades aliadas que cuenten con las competencias concurrentes o capacidades complementarias. Esta articulación se realizará a través de comités y mesas técnicas, protocolos operativos, instrumentos interadministrativos y acuerdos de intercambio de información, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, la claridad en los roles institucionales y el respeto por el marco de competencias de cada entidad.

10.6. Responsabilidad institucional

Las disposiciones contenidas en la presente Política se adoptan desde la Dirección General del ICAANH y se implementan, en materia de Patrimonio Cultural Sumergido (PCS), a través de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, en coordinación con las demás dependencias del Instituto, para el desarrollo de los planes, procedimientos y actividades institucionales correspondientes. En este marco, la Subdirección de Gestión del Patrimonio será la dependencia encargada de consolidar la información de seguimiento, formular los ajustes que se requiera y presentar los reportes de avance a las instancias directivas competentes,

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	33 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

con el fin de garantizar la continuidad del proceso, la coherencia institucional y el mejoramiento permanente de la gestión del patrimonio.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la trazabilidad, el control institucional y la mejora continua, el ICANH realizará seguimiento a la implementación de la Política Interna para la Protección del Patrimonio Cultural Sumergido (PCS) mediante los instrumentos definidos en el Sistema de Gestión de la entidad, el Plan Operativo Institucional de PCS (PO-PCS), los planes de acción de las dependencias responsables y los informes institucionales de avance que correspondan.

Una vez adoptada la política, las cifras, datos o variables de seguimiento que así lo requieran deberán formalizarse en la matriz de indicadores de gestión del ICANH, conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión. El seguimiento se realizará con una periodicidad definida en el PO-PCS o en los instrumentos institucionales aplicables, y sus resultados servirán como insumo para la toma de decisiones, la actualización de planes, la identificación de brechas, la formulación de acciones de mejora y la evaluación anual de la implementación de la política.

Para efectos de seguimiento institucional, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores, datos o cifras mínimas:

11.1. Avance del Plan Operativo Institucional de PCS (PO-PCS)

Porcentaje de actividades ejecutadas frente al total programado en el PO-PCS, discriminado por programa estratégico, dependencia responsable, productos previstos, productos alcanzados y estado de cumplimiento de las acciones planificadas.

11.2. Cobertura y actualización del inventario institucional de PCS

Número de registros incorporados y/o actualizados en el inventario PCS durante el periodo el periodo correspondiente, incluyendo información sobre completitud de metadatos, nivel de certeza, estado de validación técnica y trazabilidad documental.

 ICANH	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	34 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

11.3. Contextos priorizados con evaluación de riesgo vigente

Información sobre los contextos de PCS priorizados que cuenten con evaluación de amenazas, vulnerabilidades o condiciones de riesgo actualizadas, así como sobre las medidas preventivas recomendadas, adoptadas o en proceso de implementación. Estos elementos deberán articularse, cuando aplique, con el mapa de riesgos del proceso correspondiente.

Monitoreo y verificación de contextos PCS

Número de acciones de monitoreo/verificaciones realizadas en contextos priorizados (incluye campañas técnicas, seguimiento documental o monitoreo indirecto según metodología definida), y porcentaje de cumplimiento del plan de monitoreo.

11.4. Protocolos, guías y estándares institucionales adoptados/actualizados

Número de instrumentos técnicos (protocolos, guías, estándares de datos, lineamientos de información sensible) elaborados, actualizados o formalizados para implementación de la Política.

11.5. Articulación interinstitucional efectiva

Número de mecanismos de coordinación activados (mesas técnicas, protocolos operativos, convenios o acuerdos) y porcentaje de acciones PCS ejecutadas con articulación efectiva con entidades aliadas cuando la actividad lo exige.

11.6. Producción técnica y científica validada

Número de productos técnicos y científicos generados (informes, bases de datos, modelos, publicaciones, productos de documentación avanzada), y porcentaje de productos que cumplen estándares institucionales de calidad y trazabilidad.

11.7. Fortalecimiento de capacidades institucionales

Número de funcionarios y/o equipos técnicos capacitados en temáticas PCS (investigación, sistemas de información, conservación, gestión del riesgo, divulgación responsable), y cumplimiento del plan anual de fortalecimiento de capacidades.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	35 de 39

Documento de Carácter Público ☒ Reservado ☐ Clasificado ☐

11.8. Gestión de información sensible y divulgación responsable

Porcentaje de productos de divulgación y comunicación del PCS revisados bajo lineamientos de gestión de información sensible; número de incidentes o alertas relacionados con manejo inadecuado de información (meta: cero).

11.9. Gestión de sistemas de información y seguridad digital

Porcentaje de disponibilidad de los sistemas de información asociados al PCS, número de incidentes de seguridad reportados y gestionados, y cumplimiento de los lineamientos institucionales de seguridad de la información y gestión de datos.

11.10. Apropiación social y relacionamiento territorial

Número de acciones de apropiación social desarrolladas (procesos participativos, talleres, contenidos educativos/culturales, actividades de comunicación pública), y cobertura territorial (número de territorios/actores vinculados) conforme al PO-PCS.

Los datos y cifras aquí señalados deberán ser entendidos como insumos mínimos de seguimiento institucional. Su incorporación formal como indicadores, variables de gestión, metas, reportes o riesgos dependerá de los procedimientos definidos por el Sistema de Gestión del ICANH y de las responsabilidades asignadas a cada proceso o dependencia competente.

12. REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (1993, 28 de octubre). Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. *Gestor Normativo – Función Pública*.
- Congreso de la República de Colombia. (1997, 7 de agosto). Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias. *Gestor Normativo – Función Pública*.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	36 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

- Congreso de la República de Colombia. (1997, 18 de julio). Ley 388 de 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial). Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (1998, 29 de diciembre). Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2008, 12 de marzo). Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y se dictan otras disposiciones. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2009, 23 de enero). Ley 1286 de 2009 por la cual se modifica la Ley 29 de 1990 y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2011, 28 de junio). Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT). Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 30 de julio). Ley 1675 de 2013 por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido. Diario Oficial No. 48.867. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2017, 23 de mayo). Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa (Ley Naranja). SUIN-Juriscol.
- Congreso de la República de Colombia. (2019, 24 de enero). Ley 1951 de 2019 por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Gestor Normativo – Función Pública.
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 6 de diciembre). Ley 2162 de 2021 por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. Gestor Normativo – Función Pública.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	37 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2023). Política de Apropriación Social (Código PDR-PO-03) [Documento interno].
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). (2024). Política de Investigaciones del ICANH (Código IP-PO-02) [Documento interno].
- Presidencia de la República de Colombia. (2014, 5 de septiembre). Decreto 1698 de 2014 por el cual se reglamenta la Ley 1675 de 2013 (Patrimonio Cultural Sumergido). Gestor Normativo – Función Pública.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Gestor Normativo – Función Pública.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2015, 26 de mayo). Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. DNP – Normativa.
- Presidencia de la República de Colombia. (2022, 8 de febrero). Decreto 204 de 2022 por el cual se modifican y adicionan artículos del Decreto 1080 de 2015 sobre Patrimonio Cultural Sumergido. Diario Oficial No. 51.942. Secretaría Jurídica Distrital (SISJUR).
- República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Secretaría General del Senado – Base de Datos.
- UNESCO. (1972). Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. World Heritage Centre (UNESCO).
- Congreso de Colombia. (1983, 15 de diciembre). Ley 45 de 1983 por medio de la cual se aprueba la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, 1972). SUIN-Juriscal.

	PROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO		CÓDIGO:	GP-PO-01
	POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUMERGIDO		VERSIÓN:	01
			PÁGINA:	38 de 39

Documento de Carácter

Público ☒

Reservado ☐

Clasificado ☐

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción general del cambio
01	2026-07-17	Creación del documento según Resolución 1186 del 17 de julio de 2026, debido a la necesidad de contar con una política que sirva como hoja de ruta para el desarrollo del Patrimonio Cultural Sumergido al interior del ICANH en función de su responsabilidad como Autoridad Arqueológica Nacional, en cumplimiento de la Ley 1675 de 2013 y demás normas complementarias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional de la Subdirección de Gestión del Patrimonio.	Cargo: Coordinador de Patrimonio. Jefe Oficina Asesora de Planeación. Subdirector de Gestión del Patrimonio.	Cargo: Comité Directivo
Fecha: 2026-06-17	Fecha: 2026-07-03	Fecha: 2026-07-17